H. AYUNTAMIENTO DE
SAN FELIPE DEL PROGRESO 2019-2021

GOBIERNO MUNICIPAL
SAN FELIPE DEL PROGRESO

El Ayuntamiento Constitucional de San Felipe del Progreso, México, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 122, 123, 124 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 31 fracción XXXVIII, 147 P, 147 Q, 147 R, 147 S, 147 T, 147 U y 147 V de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, se expide la siguiente:

SEGUNDA CONVOCATORIA

A toda la población, interesada en participar en la designación del CRONISTA MUNICIPAL, del Municipio de San Felipe del Progreso, Estado de México, 2019 -2021, bajo las siguientes:

B A S E S:

A.- DE LOS ASPIRANTES Y REQUISITOS:

V. Haber nacido en el municipio o tener en él una residencia no menor de 10 años;
VI. Conocer y estar familiarizado con la historia, costumbres, tradiciones, desarrollo cultural y demás elementos que le dan identidad al municipio;
VII. Tener reconocida honorabilidad, buena reputación y evidente solvencia moral;
VIII. Ser mayor de 30 años.

B.- PROCESO DE INSCRIPCIÓN; LOS ASPIRANTES DEBERÁN ENTREGAR LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN:

I. Copia Certificada del Acta de Nacimiento;
II. Constancia de residencia expedida por la Secretaría del Ayuntamiento;
III. Copia de la credencial para votar;
IV. Currículum vitae que soporte su trayectoria cultural, relacionado con la naturaleza de esta convocatoria;
V. Informe de No Antecedentes Penales;
VI. Exposición de motivos por el participante; y
VII. Plan de Trabajo como Cronista Municipal del Municipio de San Felipe del Progreso

C.- DEL REGISTRO DE LOS ASPIRANTES:

El registro de los candidatos quedará abierto del día 18 de junio del 2019 al 03 de julio de 2019, él o la persona que cubran los requisitos anteriores deberá presentar la documentación señalada en la Base marca como "B" una vez que haya sido publicada la presente convocatoria, ante la Secretaría del Ayuntamiento, ubicada en Plaza y Posadas Garduño S/N, Centro, 50640 San Felipe del Progreso, Méx. en un horario de 9:00 a 17:00 horas de lunes a viernes.

D.- DEL PROCESO DE SELECCIÓN

La Secretaría del Ayuntamiento presentará los expedientes de los aspirantes que hayan reunido los requisitos de inscripción ante el Ayuntamiento quien en Sesión de Cabildo elegirá al Cronista Municipal, mediante el análisis de los expedientes, en su caso podrá entrevistar a los aspirantes y elaborará el dictamen para proponer ante el pleno del Ayuntamiento bajo los criterios de objetividad, veracidad e imparcialidad al candidato a desempeñar el cargo de Cronista Municipal.

La Secretaria del Ayuntamiento publicará el acuerdo de cabildo por el que se designa y nombra al Cronista Municipal en la Gaceta Municipal, los estrados del Palacio Municipal, así como en el portal de internet, quien desempeñará el cargo a partir de fecha de su elección.

E.- DE LOS RESULTADOS

La Secretaría del Ayuntamiento, por los medios que estime convenientes, dará a conocer a los participantes los resultados de la convocatoria dentro de los tres días hábiles siguientes a la designación; en el mismo término la o el aspirante designado será notificado de esta circunstancia. El nombramiento respectivo se publicará en el órgano oficial de difusión del Municipio.

F.- DE LA TOMA DE PROTESTA:

La toma de protesta de la persona designada se realizará en una Sesión de Cabildo posterior.

G.- TRANSITORIOS

PRIMERO. - La presente convocatoria entrará en vigor el día siguiente de su publicación.

SEGUNDO. - Los casos no previstos en esta Convocatoria serán resueltos por el Ayuntamiento de San Felipe del Progreso, Estado de México.

DADO EN EL PALACIO MUNICIPAL DE SAN FELIPE DEL PROGRESO ESTADO DE MÉXICO, A LOS DIECIOCHO DÍAS DEL MES DE JUNIO DE DOS MIL DIECINUEVE.

C. ALEJANDRO TENORIO ESQUIVEL
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

C. ISRAEL ESPÍNDOLA LÓPEZ
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO